



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Expediente Núm. X2025000138

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo el mandato legal mencionado es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la entidad A.M.P.A. Escuela Rocalba (en adelante la Entidad) con la finalidad de llevar a cabo actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas o pedagógicas organizadas por la AMPA y destinadas al alumnado de la Escuela Rocalba por un importe de 1.800,00 euros.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que la Entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, se adopta la siguiente resolución, y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma:

RESUELVE

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la A.M.P.A. Escuela Rocalba de Sant Feliu de Pallerols, el cual se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA A.M.P.A. ESCUELA ROCALBA – EJERCICIO 2025

REUNIDOS

Por una parte, Don Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Por otra parte, Don Joan Jordana i Figueras, en calidad de Presidente de la A.M.P.A. Escuela Rocalba con CIF G17115189 (en adelante la entidad) y sede en la Calle dels Valls, 2, 17174 Sant Feliu de Pallerols, Girona.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta, y legitimados para la firma de la presente adenda al convenio,

EXPOSICIÓN

Que en fecha 09 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento y la entidad firmaron un convenio para regular la concesión de subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el presupuesto 2025 existen las consignaciones presupuestarias de 1.500,00 euros y de 300,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 323-48002 y 341-48000 respectivamente, destinadas a la entidad A.M.P.A. Escuela Rocalba.

ACUERDAN

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, anualmente se determinará en adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Realización de actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas o pedagógicas organizadas por la AMPA y destinadas al alumnado de la Escuela Rocalba.
- **Importe:** 1.800,00€
- **% subvencionable:** 100%

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al convenio a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde del Ayuntamiento

El presidente de la Entidad"



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Segundo.- Conceder a la Entidad A.M.P.A. Escuela Rocalba, con CIF G17115189, una subvención por importe de 1.800,00 euros con la finalidad de realizar actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas o pedagógicas organizadas por la AMPA y destinadas al alumnado de la Escuela Rocalba. La mencionada subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según se fija en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 1.500 euros y 300 euros, importes de la antes mencionada subvención e imputarlo respectivamente a las partidas 323-48002 'AMPA Rocalba' y 341-48000 'AMPA Rocalba Actividades Deportivas' del Presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

A Sant Feliu de Pallerols, en la fecha de la firma electrónica"